

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

### REVISION INTERDICCION 2006-000436

Estudiado el expediente la señora AMPARO ZOCADAGUI SÁNCHEZ guardadora designada de MIGUEL ÁNGEL CORREA ZOCADAGUI identificado con CC. 1.136.906.533 de Bogotá, manifestó en el descorre de traslado por medio del escrito del 01 de abril de 2024, inconsistencias referentes al informe de apoyo presentado por la Secretaria de Integración Social de Bogotá.

Ahora, al revisar el informe presentado obrante en el archivo digital No. 07 del expediente electrónico, según lo advertido por la guardadora y madre de MIGUEL ÁNGEL CORREA ZOCADAGUI, estas inconsistencias pueden distorsionar la realidad encontrada en la visita realizada a Miguel, alejando el Despacho de la verdad procesal y con posibilidad de incurrir en error al emitir una decisión de fondo dentro del presente tramite de Revisión de Interdicción.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

**REQUERIR** a la secretaria de integración social para que proceda a aclarar el informe de valoración de apoyo allegada al expediente de la referencia, atendiendo las inconsistencias que refiere la guardadora y lo remita de nuevo para proceder de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3 del Art. 56 de la ley 1996 de 2019.

Para lo anterior, por secretaria acompáñese el escrito en que se descorre el traslado realizado por la señora AMPARO ZOCADAGUI SÁNCHEZ, (archivo No. 13 del expediente electrónico), y el informe de apoyo rendido por la misma Secretaria de Integración Social (archivo No. 07 del expediente electrónico).

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez